



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**  
**SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029864

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
123106	PERTESER S.A.	30	08/05/2006	GUAYAQUIL	22/05/2006	GUAYAQUIL
148145	PERVADERCIL S.A.	30	12/03/2012	GUAYAQUIL	24/05/2012	GUAYAQUIL
147861	PERWILCO S.A.	30	02/03/2012	GUAYAQUIL	04/06/2012	GUAYAQUIL
112212	PESCA FRESCA DE EXPORTACION S.A. "PESFRESEXPORT"	30	16/05/2003	GUAYAQUIL	05/06/2003	GUAYAQUIL
22413	PESCA POLARIS CIA LTDA	7	13/12/1974	GUAYAQUIL	14/01/1975	GUAYAQUIL
126794	PESCABIEN S.A.	29	30/04/2007	GUAYAQUIL	07/05/2007	GUAYAQUIL
118792	PESCAFULL S.A.	21	03/02/2005	GUAYAQUIL	16/03/2005	GUAYAQUIL
82543	PESCU S.A.	21	21/07/1998	GUAYAQUIL	20/08/1998	GUAYAQUIL
75495	PESEGU S.A.	0	24/06/1996	YAGUACHI	17/07/1996	GUAYAQUIL
119883	PEZACORP S.A.	30	05/07/2005	GUAYAQUIL	08/07/2005	GUAYAQUIL
58596	PESGLASA S.A.	21	12/06/1990	GUAYAQUIL	13/08/1990	GUAYAQUIL
40834	PESLASA SA	7	11/08/1983	GUAYAQUIL	06/09/1983	GUAYAQUIL
104289	PESQUERA & AGRICOLA DISEA S.A.	17	16/01/2001	GUAYAQUIL	24/04/2001	GUAYAQUIL
67999	PESQUERA BUENA PESCA S.A. PESBUENA	24	08/03/1991	GUAYAQUIL	19/08/1992	GUAYAQUIL
145093	PESQUERA GRACE DEL MAR S.A. PESGRAMAR	28	06/01/2012	GUAYAQUIL	06/02/2012	GUAYAQUIL
9408	PESQUERA MARCHENA SA	16	11/05/1978	GUAYAQUIL	29/05/1978	GUAYAQUIL
22685	PESQUERA POSORIA C. LTDA	5	13/10/1975	GUAYAQUIL	16/02/1976	GUAYAQUIL
59075	PESQUERA SANADELSA S.A.	6	25/09/1990	GUAYAQUIL	25/10/1990	GUAYAQUIL
39984	PESQUERA UGLAN S.A.	24	05/04/2010	QUITO	28/04/2010	GUAYAQUIL
127726	PETACALA S.A.	7	15/05/2007	GUAYAQUIL	29/06/2007	GUAYAQUIL
142037	PETENASCO S.A.	38	08/09/2011	GUAYAQUIL	21/09/2011	GUAYAQUIL
121546	PETRESCO S.A	16	30/11/2005	GUAYAQUIL	21/12/2005	GUAYAQUIL
119616	PETROANDINO S.A.	30	07/06/2005	GUAYAQUIL	21/06/2005	GUAYAQUIL
116552	PETROBUILD S.A.	11	18/08/2004	GUAYAQUIL	20/08/2004	GUAYAQUIL
121339	PETROCADIZ ECUADOR S.A.	1	07/10/2005	GUAYAQUIL	10/11/2005	GUAYAQUIL
120799	PETROCORPORATE S.A.	30	24/08/2005	GUAYAQUIL	18/10/2005	GUAYAQUIL
117922	PETROEXPRESS S.A.	30	15/12/2004	GUAYAQUIL	06/01/2005	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

67133	PETROGUAYAS S.A.	21	12/08/1992	GUAYAQUIL	01/09/1992	GUAYAQUIL
113647	PETROIL - SURVEYORS & SERVICES ( PETROLSERV C.A. )	30	17/10/2003	GUAYAQUIL	31/10/2003	GUAYAQUIL
114156	PETROLAND S.A.	26	25/11/2003	GUAYAQUIL	18/12/2003	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

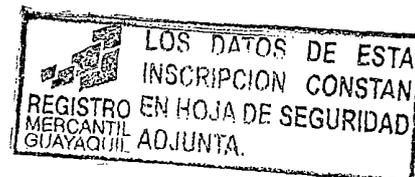
**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

NMB



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.184  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29864, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.527 a 130.529, Registro Mercantil número 5.692. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

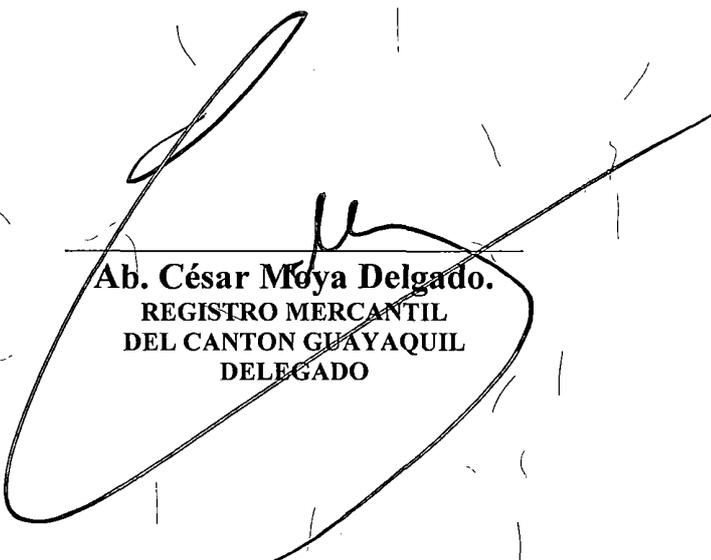
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
PESQUERA UGLAN S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
PETROANDINO S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SANTA ELENA
PETROCADIZ ECUADOR S.Á.	CAMBIO DE DOMICILIO A PUERTO VILLAMIL, CANTON ISABELLA, PROVINCIA DE GALAPAGÓS
PETACALA S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
PETENASCO S.A.	NOTARIA INCORRECTA

ORDEN: 61184



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1120381

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
RECEIBIDO  
18 JUN 2015 12:02  
HORAS  
Receptor: Michelle Calderon Palacios  
M. Palacios  
Firma: .....